



TRADUCCIÓN LITERAL AL CASTELLANO

Gregorio Juárez Rodríguez, secretario de l'Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER NOMINATIVO.

De acuerdo con los borradores de los convenios entre las entidades que a continuación se detallan y este Ayuntamiento por el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a las subvenciones previstas con carácter nominativo en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018:

La Intervención de Fondos ha rindiera crédito en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

De acuerdo con el informe propuesta del técnico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar los borradores de los convenios entre dichas entidades y este Ayuntamiento por el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a las subvenciones previstas con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, que se adjuntan al presente como Anexo 1 y anexo 2.

SEGUNDO. Otorgar la subvención de (...) y de seis mil euros (6.000,00 €) a la Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen para el cumplimiento de los objetivos reflejados en los anexos respectivos.

TERCER. Autorizar y disponer los gastos por los importes que a continuación se detallan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente correspondientes:

P. PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓN	CIF	2018	RC
2018143148001	Unió de Comerç Rapitenc	G43255710	9.000,00€	2018001469
2018141548001	Confraria de Pescadors Verge del Carme	G43005297	6.000,00€	2018001468

CUARTO. Una vez se formalicen los convenios respectivos y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima de estos, reconocer la obligación del 80% del importe otorgado de acuerdo con el siguiente detalle:

P. PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	CIF	80%
2018143148001	Unió de Comerç Rapitenc	G43255710	7.200,00€



**Ajuntament de
Sant Carles de la Ràpita**

2018141548001	Confraria de Pescadors Verge del Carme	G43005297	4.800,00€
---------------	--	-----------	-----------

QUINTO. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Potestativamente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Y para que conste, firmo este certificado, con el visto bueno del alcalde.

(Documento signado electrónicamente en el margen)